

¿Sabías que al exportar servicios puedes facturar sin IVA y/o solicitar la devolución del IVA?

Gobierno de Chile



Quienes prestan servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile tienen derecho a facturar sin IVA y/o a recuperar el IVA pagado en la adquisición de bienes necesarios para efectuar la exportación en la adquisición de bienes o contratación de servicios necesarios para realizar la exportación.

Para acceder a estos beneficios, el servicio que se desea exportar debe:

- Ser realizado materialmente en Chile y prestado a personas sin domicilio ni residencia en el país.
- Ser utilizado exclusivamente en el extranjero, con excepción de actividades relacionadas con mercancías en tránsito.
- Ser susceptible de verificación en su existencia real y en su valor.

Para la devolución del IVA exportador, el prestador del servicio debe ser contribuyente del Impuesto al Valor Agregado y los servicios de exportación deben estar gravados con dicho tributo.



Exportacion de servicios



www.twitter.com/AduanaCL

Calificación de los servicios

Aduanas cuenta con un listado de servicios que ya han sido calificados como exportación, la como investigación, el desarrollo de sistemas informáticos, las asesorías legales, el diseño de páginas web, etc. Dicho listado se encuentra disponible en www.aduana.cl

Si tu servicio está en la lista, sólo debes llenar el formulario y registrar el código previamente establecido por Aduanas.

Los servicios que no se encuentren en dicho listado deberán realizar una solicitud ante Aduanas. El formulario también se puede descargar desde nuestra página web.

Para los servicios no calificados previamente, la solicitud será resuelta en un plazo máximo de 35 días hábiles.

No califican como exportación:

- Servicios prestados por comisionistas.
- Arrendamiento de bienes de capital.



El envío de los servicios al exterior debe materializarse a través de un Agente de Aduana, que tramite un Documento Único de Salida (DUS). En el caso que la exportación no supere los US\$ 2.000, el prestador puede tramitar directamente un Documento Único de Salida Simplificado (DUSST).

Los servicios calificados como exportación podrán ser remitidos al exterior por medios físicos o cualquier medio electrónico, como correo electrónico, página web y servicios "ftp" (file transfer protocol).

Asimismo, se debe:

- Mantener registro de cada operación, que permita acreditar la efectiva prestación del servicio y su envío al exterior.
- Conservar los antecedentes de respaldo por un plazo de cinco años.



www.aduana.cl

